



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CARUMAS



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 38-2016-A/MDC

Carumas, 11 de febrero del 2016

VISTOS: El Expediente N° 375-2016, de fecha 29 de enero del 2016, mediante el cual, se solicita el reconocimiento de Agente Municipal de la Comunidad Campesina de Saylapa, y;

CONSIDERANDO.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo N° 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Carumas, es un Órgano de Gobierno Local con personería Jurídica de derecho Público, que goza de autonomía Política, Administrativa y Económica. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Expediente N° 375-2016, de fecha 29 de enero del 2016, don Silvio Tomas Mamani Nina, solicita la acreditación oficial del Sr. Dino Pablo Córdova Huacan, como nuevo Agente Municipal de la Comunidad Campesina de Saylapa.

Que, el artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y Asociación con los niveles de gobiernos regional y nacional con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, el Sr. Dino Pablo Córdova Huacan, ha sido nombrado en sesión extraordinaria con fecha 27 de enero del 2016, conforme lo dispone el artículo 18 de la Ley General de Comunidades Campesinas Ley 24656 y que dentro de las funciones que debe ejercer está la de fortalecer la labor de un trabajo articulado con la autoridad Municipal Distrital, representando a su Comunidad.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- RECONOCER, al AGENTE MUNICIPAL de la Comunidad Campesina de Saylapa, comprensión del distrito de Carumas, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua, en la persona de DINO PABLO CORDOVA HUACAN, el mismo que ejercerá sus funciones conforme se lo manda la Constitución Política del Perú, los Estatutos de la Comunidad en armonía con las disposiciones legales en coordinación con la Municipalidad Distrital de Carumas, mediante el área respectiva, en lo que fuera pertinente.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL CARUMAS



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad los actos correspondientes de Registro.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a secretaria de Alcaldía notificar la presente Resolución, a la autoridad reconocida, para efectos del acto de Juramentación, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CARUMAS

Econ. ROMEL PEDRO CUAYLA GUTIÉRREZ
ALCALDE



RPCGMDC
C.C. ARCHIVO